

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA BAJA DE BIENES

ING. WILSON SEGURA MINA
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES
RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE - ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 literal l del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]".

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]";

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos [...]".

Que, el artículo 3 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, prescribe que: *"Para efectos del presente Reglamento y sin perjuicio de los términos definidos a lo largo de su texto, se contará con las siguientes definiciones: (...) 3.7.- Bienes inservibles u obsoletos.- Son bienes que, por su estado de obsolescencia, deterioro o daño, dejan de ser útiles para el servidor o*

CONAGOPARE- ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000 RUC: 0860037590001

Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Primax

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

para la entidad u organismo del sector público, pero pueden ser susceptibles de chatarrización, destrucción y reciclaje; puesto que su reparación sería más costosa que la adquisición de uno nuevo.”;

Que, su Artículo 77, señala: - *Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Las entidades u organismos regulados en el artículo 1 del presente reglamento, podrán realizar entre sí o estas con entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro, entre otros los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, permuta y chatarrización”.*

Que, el Art. 78 ibídem, dispone: “Actos que no se transfiere el dominio de los bienes.- Las entidades u organismos regulados en el artículo 1 del presente reglamento, podrán realizar entre sí o estas con entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia y que no tenga fines de lucro, entre otros los siguientes actos en los cuales no se transfiere el dominio de los bienes: comodato, traspaso de bienes y destrucción”;

Que, el artículo 79 de la referida Norma, establece: “Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubiera dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse: (. . .)

- d) Transferencia Gratuita
- e) Chatarrización
- f) Reciclaje de Desechos
- g) Destrucción
- h) Baja”;

Que, los incisos primero y segundo del artículo 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determinan: “Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determina la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o bajas. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. / Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.”;

Que, el artículo 131 del referido Reglamento, señala: “Informe previo.- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación

CONAGOPARE- ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0008 RUC: 0860037590001



Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (al lado de gasolinera Prim
Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes”;

Que, el artículo 141 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece: *“Procedencia.- Si los bienes fueren inservibles, esto es, que no sean susceptibles de utilización conforme el artículo 80 de este Reglamento y en el caso que no hubiere interesados en la compra ni fuere conveniente la entrega de éstos en forma gratuita, se procederá a su destrucción con las normas ambientales vigentes. / Los bienes declarados inservibles u obsoletos que justifiquen la imposibilidad de someterlos al proceso de chatarrización, serán sometidos al proceso de destrucción, especialmente los mobiliarios de madera, tapices de cuero, sintéticos, tejido de textil y otros.”;*

Que, el artículo 142 del ibidem, dispone: *“La máxima autoridad, o su delegado previo al informe del titular de la Unidad Administrativa que hubiere declarado bienes inservibles u obsoletos en base del informe técnico ordenará que se proceda con la destrucción de los bienes. / La orden de destrucción de bienes será dada por escrito a los titulares de las Unidades Administrativa, Financiera, y a quien realizó la inspección ordenada en el artículo 80 de este Reglamento y notificada al Guardalmacén, o quien haga sus veces. En la orden se hará constar un detalle pormenorizado de los bienes que serán destruidos, el lugar, fecha y hora en que se debe cumplirse la diligencia, de lo cual se deja constancia en un acta que será suscrita por todas las personas que intervengan en el acto de destrucción. / Los desechos resultantes de dicha destrucción serán depositados finalmente en los rellenos sanitarios designados para el efecto en cada jurisdicción o entregados a los gestores ambientales autorizados (...)”;*

Que, el número 406-11 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, establece: *“Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto.- Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna.- Esta actividad se efectuará una vez cumplidas las diligencias y procesos administrativos que señalen las disposiciones legales vigentes, dejando evidencia clara de las justificaciones, autorizaciones y su destino final.- Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, del Manual General de Administración y Control de los Activos Fijos del Sector Público, la normativa de contabilidad emitida por el Ministerio de Finanzas y demás reglamentación interna emitida por la entidad.- Si la pérdida de un bien, que fue debidamente denunciada, es declarada por el Juez competente como hurto o robo en sentencia ejecutoriada se levantará el acta de baja correspondiente y se procederá a la exclusión de los registros contables disminuyendo del inventario respectivo.- Para la baja de bienes que no estén contabilizados como activos, por no reunir las condiciones para considerarse como tales, bastará que se cuente con la autorización del responsable de la Unidad de Administración Financiera.- Si la baja procediere de una pérdida o destrucción injustificada, al servidor responsable se le aplicará la sanción administrativa que corresponda y cuando el caso lo amerite, se le exigirá además*

CONAGOPARE- ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000 RUC: 0860037590001

Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Primas

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

la restitución del bien con otro de igual naturaleza o la reposición de su valor a precio de mercado.";

Que, conforme al Memorando Nro. CONAGOPARE-ESM-UPAF-AF-027-2023, de fecha 07 de agosto de 2023, la Jefa Administrativa Financiera, Ing. Gladys Navia Bone, solicita la conformación de la comisión técnica para realizar la constatación física y verificación de los bienes de Control Administrativo, Propiedad Planta y Equipo.

Que, en referencia al Memorando CONAGOPARE-ESM-UPAF-AF-027-2023, de fecha 09 de agosto de 2023, el Ing. Wilson Segura Mina, Presidente del CONAGOPARE ESMERALDAS, a través de Memorando No. CONAGOPARE-ESM-P-069-2023, de fecha 10 de agosto del 2023, nombra la Comisión Técnica para iniciar el proceso de Baja de Bienes, notificando la designación a los miembros de la Comisión, a través de Memorando No. CONAGOPARE-ESM-P-070-2023, de fecha 10 de agosto del 2023".

Que, de conformidad al Memorando Nro. CONAGOPARE-ESM-P-069-2023, de fecha 10 de agosto del 2023, mediante el cual se nombra la Comisión Técnica para iniciar el proceso de Baja de Bienes, con fecha 29 de diciembre del 2023 se realiza el Informe de baja de bienes elaborado por la comisión técnica con la finalidad de continuar con el proceso y se pueda emitir el informe final a la Máxima Autoridad;

Que, a través del Memorando Nro. CONAGOPARE-ESM-ARH-011-2024, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Lcda. Angela Quintero Vivero, Asistente de Talento Humano, en el cual resalta *"Dicho informe debió ser entregado, sufrió un retraso debido a la salida de funcionarios que formaban parte del equipo encargado del proceso de baja y que ya no están en la institución,... durante este tiempo el documento se traspapeló, lo cual generó un retraso adicional en su entrega"*;

Que, a través del Memorando Nro. CONAGOPARE-ESM-P-084A-2024, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Wilson Segura Mina, Presidente del CONAGOPARE ESMERALDAS, dirigido a la Ing. Gladys Navia Bone, Jefa Administrativa Financiera, indicando: "...En atención al Memorando Nro. CONAGOPARE-ESM-ARH-011-2024, de fecha 15 de abril del 2024, suscrito por la Lcda. Angela Quintero Vivero, Asistente de Talento Humano, en el cual se realiza la entrega del Informe de Baja de Bienes de Conagopare Esmeraldas, Dispongo a usted Ing. Gladys Navia Bone, proceder conforme lo correspondiente previo a la baja de bienes";

Que, receptado el informe de constatación física emitido por la comisión técnica, y revisado los resultados y novedades descritas en los informes, siendo fundamental continuar con el proceso de actualización de la matriz de bienes e iniciar con el proceso de los bienes declarados inservibles u obsoletos o fuera de uso, para el egreso y baja de bienes, transferencia gratuita, donación destrucción, según recomendación de los informes técnicos incluyendo la matriz consolidada de los bienes en mal estado para iniciar los procesos de egreso y baja de bienes. se recomienda realizar el egreso y baja de bienes, tomando en consideración la transferencia gratuita, donación y/o destrucción de los bienes declarados en desuso, u obsoletos o fuera de uso, en vista que estos bienes no son procedentes para la venta o remate, en concordancia al Art. 25, 80, 130 al 135. del REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES

CONAGOPARE- ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000 RUC: 0860037590001



Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Prim

Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

DEL SECTOR, por lo que conforme al Memorando Nro. CONAGOPARE-ESM-UPAF-AF-055B-2023, de fecha 06 de mayo de 2024, la Jefa Administrativa Financiera, Ing. Gladys Navia Bone, realiza la entrega del Informe de Baja de Bienes obsoletos y en mal estado, para que se disponga la elaboración de la respectiva Resolución y de esta manera poder continuar con el proceso.

Que, mediante Memorando Nro. CONAGOPARE-ESM-P-106A-2024, de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Wilson Segura Mina, Presidente del CONAGOPARE ESMERALDAS, dispone a la Abg. Noris Tambaco Betancur, Analista de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución para la baja de bienes de Conagopare Esméraldas, acorde a los informes emitidos por la Comisión Técnica y la Jefa Administrativa Financiera, con la cual se Autoriza la Baja de los Bienes e Inventarios acorde a las recomendaciones emitidas en los respectivos informes y en base a los archivos anexos.

Que, mediante designación de fecha 24 de mayo de 2023, fue electo como representante y Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales CONAGOPARE ESMERALDAS, el Sr. Ing. Wilson Segura Mina, y que rige desde el y que rige desde el 24 de mayo de 2023;

Que, con estos antecedentes, el suscrito Ing. Wilson Segura Mina, Presidente Conagopare Esméraldas, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el informe técnico Nro. 007 de la Unidad Administrativa Financiera, correspondiente al egreso y baja de bienes o inventarios que se han vuelto inservibles, obsoletos o han dejado de usarse, y que su vida útil a concluido; sin que estos bienes generen ningún beneficio al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE- Esméraldas.

Artículo 2.- DISPONER Y AUTORIZAR la baja y egreso de los bienes mediante la Transferencia, a título gratuito, de los 15 bienes muebles (equipo tecnológico e informático) obsoletos y fuera de uso de propiedad del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE- Esméraldas, y que constan en el informe Técnico Nro. 007 emitido por la Unidad Administrativa Financiera, a favor de entidades u organismos del Sector Público, o una institución de educación que lo requieran para el cumplimiento de sus fines, cuya descripción y características se detallan conforme a la siguiente tabla:

Nº	Código	Clase	Descripción	Estructura	Marca	Modelo	Color	Nº Serie	Ubicación Física	Observación
1	141.01.07.029	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	LAPTO 15" DELL INSPIRACION	PLASTICO	DELL	5567	GRIS	84PFWF2	FINANCIERO	MALO
2	S/C	S/C	BIOMETRICO	PLASTICO	ZKTeco	LX50	NEGRO	AEWD192860193	SALA DE ESPERA	MALO
3	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	QUASAD	QUPS-1000CH	NEGRO	173810770826	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	MALO

CONAGOPARE- ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000 | RUC: 0850037590001



Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337
www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Primas)
Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

4	141.01.07.01	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	REGULADOR DE VOLTAJE CDP	METAL	CHICAGO DIGITAL POWER	R-UPR758	NEGRO Y BLANCO	170928-3074994	RECEPCION	MALO
5	141.01.07.007	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	LAPTO 14" HP CON CARGADOR	PLASTICO	HP	ProBook	NEGRO	4440s	JURIDICO	MALO
6	141.01.07.005	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	CPU	PLASTICO Y METAL	L.G	N/A	NEGRO	N/A	JURIDICO	MALO
7	141.01.07.003	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	IMPRESORA LASER JET - PRO MULTIFUNCION	PLASTICO	HP	NFP-M477FD W	BLANCO	2C4-5329V3-1	ARCHIVO	MALO
8	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	CHICAGO DIGITAL POWER	R-UPR758	NEGRO Y BLANCO	171205-3070257	ARCHIVO	MALO
9	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	BACK	BE5500 G-APC	NEGRO	4B1426P99473	ARCHIVO	MALO
10	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	CHICAGO DIGITAL POWER	R-UPR758	BLANCO Y NEGRO	160422-3070172	ARCHIVO	MALO
11	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	CDP	R-UPR1008	BLANCO Y NEGRO	170325-3141165	ARCHIVO	MALO
12	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS		CDP	G-UPR506	NEGRO	131026-0580398	ARCHIVO	MALO
13	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	BACK	PRO 1300	NEGRO	3B1127X49984	ARCHIVO	MALO
14	141.01.07.002	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	CENTRAL TELEFONICA ADVANCED	PLASTICO	PANASONIC	KX-77730X	BERDE	UCCE700330	ARCHIVO	MALO
15	S/C		SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (DVR)	METALICA	ZOSI	ZR08KN00	NEGRO	160903004103 005000		MALO
16	141.01.03.028/32-27	MOBILIARIO	SEILLAS PLASTICAS CON APOYABRAZOS	PLASTICO	PIKA	PERU	VERDE CLARO	N/A	ARCHIVO	MALO
17	141.01.03.028/32-3	MOBILIARIO	SEILLAS PLASTICAS CON APOYABRAZOS	PLASTICO	PIKA	PERU	VERDE CLARO	N/A	ARCHIVO	MALO
18	141.01.03.027/58-33	MOBILIARIO	SEILLAS PLASTICAS SIN APOYABRAZOS	PLASTICO	PIKA	N/A	VERDE CLARO	N/A	ARCHIVO	MALO
19	141.01.03.027/58-11	MOBILIARIO	SEILLAS PLASTICAS SIN APOYABRAZOS	PLASTICO	PIKA	N/A	VERDE CLARO	N/A	ARCHIVO	MALO
20	141.01.03.074	MOBILIARIO	SILLA APILABLE DE ESPERA SIN BRAZOS	METAL Y VINIL	N/A	N/A	NEGRO	N/A	ARCHIVO	MALO
21	141.01.03.063	MOBILIARIO	SILLON GERENTE GIRATORIO CON BRAZOS	PLASTICO, VINIL Y MALLA	N/A	N/A	NEGRO	N/A	ARCHIVO	MALO

CONAGOPARE- ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000 RUC: 0860037590001



Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Prim
Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

22	141.01.03.062	MOBILIARIO	SILLON GERENTE GIRATORIO CON BRAZOS	PLASTICO, VINIL Y MALLA	N/A	N/A	NEGRO	N/A	ARCHIVO	MALO
----	---------------	------------	-------------------------------------	-------------------------	-----	-----	-------	-----	---------	------

Artículo 3.- DISPONER Y AUTORIZAR la baja y egreso de los bienes mediante la destrucción de 7 bienes (mobiliario) de propiedad del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador Conagopare- Esmaldas, que constan dentro del informe N° y que constan en el informe Técnico Nro. 007 emitido por la Unidad Administrativa Financiera, conforme la siguiente tabla:

N°	Código	Clase	Descripción	Estructura	Marca	Modelo	Color	N° Serie	Ubicación Física	Observación
1	141.01.07.020	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	LAPTO 15" DELL INSPIRACION	PLASTICO	DELL	5567	GRIS	84PFWF2	FINANCIERO	MALO
2	S/C	S/C	BROMETRICO	PLASTICO	ZKTeco	LX50	NEGRO	AEWD192860193	SALA DE ESPERA	MALO
3	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	QUASAD	QUPS-1008CH	NEGRO	173810770826	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	MALO
4	141.01.07.01	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	REGULADOR DE VOLTAJE CDP	METAL	CHICAGO DIGITAL POWER	R-UPR758	NEGRO Y BLANCO	170928-3074994	RECEPCION	MALO
5	141.01.07.007	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	LAPTO 14" HP CON CARGADOR	PLASTICO	HP	ProBook	NEGRO	4440s	JURIDICO	MALO
6	141.01.07.005	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	CPU	PLASTICO Y METAL	L.G	N/A	NEGRO	N/A	JURIDICO	MALO
7	141.01.07.003	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	IMPRESORA LASER JET - PRO MULTIFUNCION	PLASTICO	HP	NFP-M477ED W	BLANCO	2C4-5329V1-1	ARCHIVO	MALO
8	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	CHICAGO DIGITAL POWER	R-UPR758	NEGRO Y BLANCO	171205-3070257	ARCHIVO	MALO
9	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	BACK	BE5500 G-APC	NEGRO	4B1420P09473	ARCHIVO	MALO
10	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	CHICAGO DIGITAL POWER	R-UPR758	BLANCO Y NEGRO	160422-3070172	ARCHIVO	MALO
11	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	CDP	R-UPR1008	BLANCO Y NEGRO	170325-3141165	ARCHIVO	MALO
12	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS		CDP	G-UPR506	NEGRO	131026-0580398	ARCHIVO	MALO
13	S/C	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	UPS	METAL	BACK	PRO 1300	NEGRO	1B1127X49984	ARCHIVO	MALO

CONAGOPARE- ESMALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000 | RUC: 0860037590001



Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Primas)
Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

14	141.01.07.002	EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	CENTRAL TELEFONICA ADVANCED	PLASTICO	PANASONIC	KX-T7730X	BEIGE	1JCE700530	ARCHIVO	MALO
15	S/C		SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (DVR)	METALICA	ZOSI	ZR08KN-00	NEGRO	160903004103003000		MALO
16	141.01.03.028/32-27	MOBILIARIO	SILLAS PLASTICAS CON APOYABRAZOS	PLASTICO	PIKA	PERU	VERDE CLARO	N/A	ARCHIVO	MALO
17	141.01.03.028/32-3	MOBILIARIO	SILLAS PLASTICAS CON APOYABRAZOS	PLASTICO	PIKA	PERU	VERDE CLARO	N/A	ARCHIVO	MALO
18	141.01.03.027/58-33	MOBILIARIO	SILLAS PLASTICAS SIN APOYABRAZOS	PLASTICO	PIKA	N/A	VERDE CLARO	N/A	ARCHIVO	MALO
19	141.01.03.027/58-11	MOBILIARIO	SILLAS PLASTICAS SIN APOYABRAZOS	PLASTICO	PIKA	N/A	VERDE CLARO	N/A	ARCHIVO	MALO
20	141.01.03.074	MOBILIARIO	SILLA APILABLE DE ESPERA SIN BRAZOS	METAL Y VINIL	N/A	N/A	NEGRO	N/A	ARCHIVO	MALO
21	141.01.03.063	MOBILIARIO	SILLON GERENTE GIRATORIO CON BRAZOS	PLASTICO, VINIL Y MALLA	N/A	N/A	NEGRO	N/A	ARCHIVO	MALO
22	141.01.03.062	MOBILIARIO	SILLON GERENTE GIRATORIO CON BRAZOS	PLASTICO, VINIL Y MALLA	N/A	N/A	NEGRO	N/A	ARCHIVO	MALO

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Administrativa Financiera, se efectúen las bajas de los registros del sistema de bienes e inventarios correspondientes, descritos en el informe N° 007-2024 suscrito por la Ing. Gladys Navia Bone, Jefa Administrativa Financiera, y detallados en el Art. 2, y 3 de esta Resolución, de conformidad a lo determinado en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 5.- DISPONER a las responsables encargada de bienes y al Departamento Contable, lleven a cabo las acciones correspondientes para que del sistema de bienes y del sistema contable del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador Conagopare- Esmeraldas, excluyan los bienes del inventario institucional referidos en los artículos 2, y 3 de la presente Resolución y sus anexos conforme a la Normativa vigente sobre la materia.

Artículo 6.- AUTORIZAR a la Unidad Administrativa Financiera, así como a la funcionaria directamente encargada de la custodia de los bienes institucionales, efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Artículo 7.- DISPONER a la encargada de Bienes, y Analista de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, la ejecución del proceso de Baja de los Bienes; así como, el proceso de Transferencia Gratuita de Bienes contemplada en el Literal a) del Artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA. -VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su suscripción, encárguese su difusión a la Unidad Administrativa Financiera en la página Web del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador Conagopare-Esmeraldas, para el efecto.

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

Dado y firmado en el Despacho del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador Conagopare-Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


Ing. Wilson Segura Mina
PRESIDENTE CONAGOPARE - ESMERALDAS



CONAGOPARE - ESMERALDAS

CODIGO ENTIDAD: 988 0008 0000

RUC: 0860037590001

Teléfonos: 062710848 - 062712063 / 0993643337

Dirección: Jr. Coronel y Jaime Roldós Aguilera (a lado de gasolinera Primas

www.conagopareesmeraldas.gob.ec

Email: info@conagopareesmeraldas.gob.ec

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR